

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 3 de marzo de 2026, siendo las 09.44 horas , y en el marco del expediente O.J.L.S.D.E.U.C.(.RO-04307-P-0000(2RO-3559-JE2022), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno J.L.O., asistido por su defensor/a MAXIMO JOSE BALLVÉ BENGOLEA con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 8 (OCHO), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE CONSOLIDACIÓN (agota el 11/02/2032).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que observando las calificaciones anteriores, se constata que desde el segundo trimestre del 2023 se le repite la calificación y finalmente el tercer trimestre del año pasado le elevaron los guarismos de conducta y se lo pasaron a ocho. El concepto lo mantiene hace casi tres años, lo cual si tenemos en cuenta que a partir del año que viene Noviembre estaría en plazo para gozar de las salidas, habría que ir pensando que debería aumentar el concepto para que pueda gozar de esos beneficios ya que sabemos que son fundamentales para la reinserción social. Entonces, en base a eso y que participa del área de trabajo, seccion deporte también pese a que ahora lo operaron, las dolencias físicas no pueden ser un obstáculo para que siga evolucionando. Solicita un punto en concepto, y teniendo en cuenta que está en consolidación desde el primer período del año 2023, lo cual le parece excesivo, solicita que sea promovido a afianzamiento.

La Sra. Fiscal dijo que el señor siempre en las audiencias es muy respetuoso, evidentemente también adentro del penal, por eso mantiene el muy bueno, en concepto es cierto que mantiene hace tiempo el seis, pero ahora viene retrocediendo desde el segundo trimestre de este año: trabajo tiene todo bueno, muestra predisposición, reflejado en el seis, que es bueno; social no atribuible al señor, desde el 2022 no se encuentra incorporado a socioeducativo, en educación: deporte muy bueno. Que esto se mantiene, en psicología lamentablemente no se registró presencia del interno ni se recibieron solicitudes, hay una sugerencia desde el área de educación, entiende a la inversa lo que dice el defensor, con el 8-6 ya tiene la nota para afianzamiento, pero

siempre lo dice, la fase va de la mano con la evolución de las áreas y psicología y educación no participa.

El interno dice que nunca lo llamaron desde el área de psicología y por su problema de salud no asiste a la escuela, ha perdido peso, no se alimenta bien, no tiene la voluntad para ir a la escuela porque no se siente bien.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660, a modo de estímulo pero en el futuro deberá sostenerla con su aporte con las calificaciones asignadas por el penal, RESUELVE:

I. HACER LUGAR a la apelación interpuesta por el interno J.L.O. respecto de la calificación obtenida en el CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 8 (OCHO), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE CONSOLIDACIÓN, y, en consecuencia, AUMENTAR en UN (1) punto el guarismo de concepto y promoverlo de fase, manteniendo la conducta, en consecuencia: CONDUCTA 8 (OCHO), CONCEPTO 7 (SIETE), FASE AFIANZAMIENTO.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 - GENERAL ROCA CONSTE.

